

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los sancionados José Herrera Rodríguez y José Herrera Saavedra, cuyo último domicilio conocido fué calle General Varela, número 5, La Línea de la Concepción (Cádiz); Francisco Pérez Pérez, que tuvo su domicilio en calle Arquímedes, número 38, Barcelona, y Sebastián Gallego Triviño, que residió últimamente en calle Alicante, número 10, Algeciras (Cádiz) y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero. Almería, 19 de febrero de 1964.—El Secretario. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.633-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Foixá y La Pera (Gerona) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Foixá y La Pera, de la provincia de Gerona, a efectos de sostener un Secretario común.
2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Foixá.
3. De acuerdo con lo establecido por el artículo 133 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con los números 2.1 y 2.2 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963, la clasificación de la Secretaría de la Agrupación se fijará automáticamente por la suma de los censos oficiales de población de los dos Ayuntamientos y la retribución del Secretario se establecerá en consecuencia.

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Villafeliche (Zaragoza)» a don Félix Irigoyen Uribe.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de fecha 10 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Villafeliche (Zaragoza)» a don Félix Irigoyen Uribe en la cantidad de 798.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,89940589 respecto al presupuesto de contrata de 887.252,37 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Abastecimiento de Viñols (Tarragona)» a don Nicanor Sánchez Blanco.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de fecha 10 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de Viñols (Tarragona)» a don Nicanor Sánchez Blanco en la cantidad de 482.273,80 pesetas, que representa el coeficiente 0,99 respecto al presupuesto de contrata de 487.145,25 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Seales Marítimas sobre concesión de autorización a «Cementos del Mediterráneo, S. A. (CEMESA)», para la extracción de arena en la zona marítimo-terrestre de un trozo de la playa de la «Partida Devesa», en el término municipal de Denia.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Mercantil «Cementos del Mediterráneo, S. A. (CEMESA)», la extracción de arena en la zona marítimo-terrestre de un trozo de la playa de la «Partida Devesa», a lo largo de un kilómetro a partir de la desembocadura del río Molinell hacia el Sur, dentro del término municipal de Denia, con destino a la producción de cemento blanco en la fábrica de Denia de la citada Compañía, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 21 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Seales Marítimas sobre concesión de autorización a la Cofradía Sindical de Pescadores «Santa Clara», de Ondárroa, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía Sindical de Pescadores «Santa Clara», de Ondárroa, la ocupación de una parcela de 648 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Ondárroa para la construcción de un edificio para los servicios de Cofradía, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas, por las obras de ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 13 al 17,700 de la carretera nacional 403, de Toledo a Valladolid, Sección de Avila a Arévalo.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Santo Domingo de las Posadas, con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 13 al 17,700 de la carretera nacional 403, de Toledo a Valladolid, Sección de Avila a Arévalo.

1.º Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de su aplicación de 26 de abril de 1957, sobre Expropiación Forzosa, el señor Ingeniero Jefe remitió la relación de propietarios al señor Alcalde de Santo Domingo de las Posadas, para su rectificación; con fecha 10 de julio pasado el señor Alcalde devuelve la relación de propietarios rectificada, abriéndose a continuación información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose la citada relación en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto pasado; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, de 27 de julio, y en el «Diario de Avila» de 24 de julio pasado. Enviándose también el texto del anuncio al señor Alcalde para su colocación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Santo Domingo de las Posadas.

2.º Resultando que dentro del plazo de información pública no se recibió en la Alcaldía del término municipal ninguna reclamación, según oficio del señor Alcalde de fecha 12 de agosto pasado. Recibiéndose durante este plazo en la Jefatura la reclamación de don Gregorio Bermejo Zalanga, como propietario de las fincas número 31 y 43 que figuran en el anuncio a nombre de viuda de Lucinio Serrano.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre Expropiación Forzosa:

1.º Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa acerca de la información pública y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en el «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía.

2.º Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomienda a los Gobernadores civiles,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación, ya citados, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuyos interesados a continuación se citan:

Número de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
1	Juan Casillas	Santo Domingo	Cereal.
2	Nicasio Rodriguez	Idem	Idem.
3	Millan Rodriguez	Idem	Idem.
4	Aureliana Velayos	Pozanco	Idem.
5	Bienvenido Dominguez	Mingorria	Idem.
6	Luis Grande	Pozanco	Idem.
7	Tomás Bermejo Serrano	Idem	Idem.
8	Rogelio Bermejo	Santo Domingo	Idem.
9	Oliva Velayos	Pozanco	Idem.
10	Gregorio Bermejo	Avila	Idem.
11	Edmundo Vázquez	Pozanco	Idem.
12	Eugenio Martín	Idem	Idem.
13	Luis Grande	Idem	Idem.
14	Gemino Lozano	Santo Domingo	Idem.
15	Avelino Lozano	Idem	Idem.
16	Tomás Bermejo	Pozanco	Idem.
17	Rogelio Bermejo	Santo Domingo	Idem.
18	Luis Grande	Pozanco	Idem.
19	Eugenio Martín	Idem	Idem.
20	Justino Serrano	Idem	Idem.
21	Agustín Bermejo	Santo Domingo	Idem.
22	Carlos Jiménez	Idem	Idem.
23	Casto García	Idem	Idem.
24	Valeriano Resina	Idem	Idem.
25	Fausto Bermejo	Idem	Idem.
26	Valeriano Jorge	Pozanco	Idem.
27	Tomás Bermejo	Idem	Idem.
28	Rogelio Bermejo	Santo Domingo	Idem.
29	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
30	Silveria Rodríguez	Idem	Idem.
31	Gregorio Bermejo Zalanga	Idem	Idem.
32	Marcelo Lozano	Idem	Chopos y cereal.
33	Constanza Muñoz	Idem	Cereal.
34	Francisco Muñoz	Idem	Idem.
35	Maria Lozano García	Idem	Idem.
36	Custodio Lozano	Avila	Idem.
37	Viuda de Abundio Pacho	Sahornil	Idem.
38	Jorge Core	Pozanco	Idem.
39	Valentin Bermejo	Santo Domingo	Idem.
40	Anselmo Rodríguez	Idem	Idem.
41	Constanza Muñoz	Idem	Idem.
42	Petronilo López	Idem	Idem.
43	Gregorio Bermejo Zalanga	Idem	Idem.
44	Nicolás Jorge	Pozanco	Idem.
45	Domingo Bermejo	Santo Domingo	Chopos.
46	Enednio Nieto	Pozanco	Cereal.
47	Emilio Jiménez	Santo Domingo	Idem.
48	Fausto Bermejo	Avila	Idem.
49	Julián Velayos	Pozanco	Idem.
50	David Jorge	Idem	Idem.
51	Cipriano Mateos	Idem	Idem.
52	Agapito Bermejo	Santo Domingo	Idem.
53	Longinos Bermejo	Idem	Idem.
54	Ramón Velayos	Pozanco	Idem.
55	Valeriano Resina	Santo Domingo	Idem.
56	Daniel Jorge	Avila	Idem.
57	Agustín Bermejo	Santo Domingo	Idem.
58	Valentin Bermejo	Idem	Idem.
59	Millan Rodriguez	Idem	Idem.
60	Rosa Bermejo	Idem	Idem.
61	Honorio Lozano	Idem	Idem.
62	Flores Rodríguez	Idem	Idem.
63	Salvador González	Idem	Idem.
64	Marcelo Lozano	Idem	Idem.
65	Honorio Lozano	Idem	Idem.
66	Rogelio Bermejo	Idem	Idem.
67	Avelino Lozano	Idem	Idem.
68	Silveria Rodríguez	Idem	Idem.
69	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
70	Fernando Jimaré	Idem	Idem.
71	Valeriano Resina	Idem	Idem.
72	Maria Lozano Pindado	Idem	Idem.
73	Valeriano Resina	Idem	Idem.
74	Silveria Rodríguez	Idem	Idem.
75	Anselmo Rodríguez	Idem	Idem.
76	Lorenzo Bermejo	Idem	Idem.
77	Servilio Rodríguez	Idem	Idem.
78	Valeriano Resina	Idem	Idem.
79	Pedro Lozano	Idem	Idem.
80	Bonifacio Pindado	Idem	Idem.
81	Donato Bermejo	Idem	Idem.
82	Honorio Lozano	Idem	Idem.
83	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
84	Fernando Lozano	Idem	Idem.
85	Emilio Jiménez	Idem	Idem.
86	Longinos Bermejo	Idem	Idem.
87	Juan Casillas	Idem	Idem.
88	Fernando Lozano	Idem	Idem.
89	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
90	Marcelo Lozano	Idem	Idem.
91	Valeriano Resina	Idem	Idem.
91-a	Longinos Bermejo	Idem	Idem.

Número de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
92	Lorenzo Bermejo	Santo Domingo	Cereal.
93	Isabel Bermejo	Idem	Idem.
94	Emilio Jiménez	Idem	Idem.
95	Marcelo Lozano	Idem	Idem.
96	Isabel Bermejo	Idem	Idem.
97	Anselmo Rodríguez	Idem	Idem.
98	Fernando Lozano	Idem	Idem.
99	Isabel Bermejo	Idem	Idem.
100	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
101	Marcelo Lozano	Idem	Idem.
102	Salvador González	Idem	Idem.
103	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
104	Gémino Lozano	Idem	Idem.
105	Avelino Lozano	Idem	Idem.
106	Braulio Serrano	Vega de Santa María	Idem.
107	Emilio Bermejo	Santo Domingo	Idem.
108	Lucas Sánchez	Idem	Idem.
109	Longinos Bermejo	Idem	Idem.
110	Antonia González Rodríguez	Idem	Idem.
111	Millán Rodríguez	Idem	Idem.
112	Miguel Jiménez	Idem	Idem.
113	Juan Casillas	Idem	Idem.
114	Valeriano Resina	Idem	Idem.

Avila, 28 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—1.634-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) para las obras del «Camino de servicios de la segunda parte del plan coordinado de la zona regable del canal de Orellana, camino general número 7».

Incluidá dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar (Cáceres) el próximo día 24 de marzo, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección.—2.168-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Instituto Nacional de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de León en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de León:

Ayuntamiento de La Bañeza (casco):

Mixto «San José de Calasanz», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas «Calvo Sotelo», la unitaria de niños y la de niñas «Santa Marina» y la unitaria de niños y la de niñas «San José de Calasanz», creándose una plaza de dirección sin curso

Ayuntamiento de Cistierna (casco):

Mixto «Pedro Fernández Valladares», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Quedan integradas el Grupo Escolar de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la graduada de niños de cuatro secciones, las unitarias de niños 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Astorga (casco):

Niños «Blanco Cela», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la unitaria del barrio de San Andrés y la unitaria de niños «La Puerta del Rey».

Niñas «Santa Marta», con dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación y ocho secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la unitaria de niñas «Barrio de San Andrés» y la unitaria de niñas «La Puerta del Rey».

Ayuntamiento de León (casco):

Niñas «Ponce de León», con dirección con curso y 14 unidades (nueve de niñas y cinco de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de 12 secciones —cinco de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las dos unitarias de niñas, calle «Julio del Campo».

Mixto «Guzmán el Bueno», con dirección sin curso y 12 unidades (10 de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la graduada de niños «El Cid» de cuatro secciones y la unitaria de niñas de la calle «Fernández Cadorniga».

Mixto «San Claudio», con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niñas de cuatro secciones.

Mixto «San Isidoro», con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos) Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, la graduada de niños «La Inmaculada» de cuatro secciones, la graduada de niñas «José Antonio» de tres secciones, la unitaria de niñas «La Inmaculada» y las de párvulos «San Isidoro» y «José Antonio», creándose una plaza de dirección sin curso

Ayuntamiento de León (localidad. Puente de Castro):

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de siete secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niñas de cuatro secciones

Ayuntamiento de La Pola de Gordon (localidad. Cifera de Gordon):

Mixto «Sociedad Ullera Vasco-Leonesa», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas as seis secciones de niños, cinco de niñas y tres de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, creándose una plaza de dirección sin curso.